



RADICACION: 080-2021  
PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO  
DTE: PAOLA TORO MOLINARES  
DDO: CHRISTHIE JULIETTE ORTIZ CARRILLO  
Correo: [chrissortizcarrillo@gmail.com](mailto:chrissortizcarrillo@gmail.com)

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole de la renuncia poder allegado por la parte demandada, a través del correo institucional. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Julio 19 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Julio Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

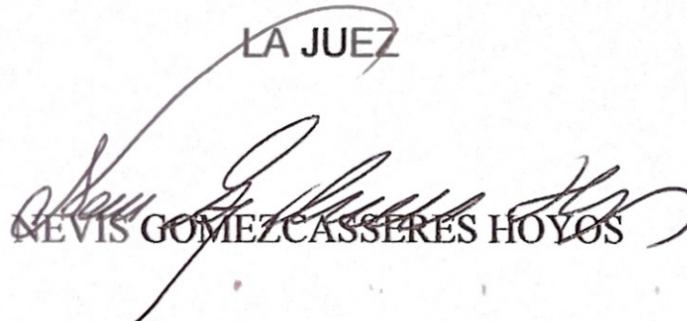
Teniendo en cuenta la renuncia del poder que hace el apoderado de la parte demandada y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla, requiriendo a la Demandada para que acredite su nuevo apoderado. Por lo brevemente expuesto Por lo brevemente expuesto,

SE RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. MARIO ANDRES RAMOS ROBAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.829.104 con T.P. No 282.313 expedida por el CSJ, [marioandres133@hotmail.com](mailto:marioandres133@hotmail.com) como apoderado judicial de la Demandada CHRISTHIE JULIETTE ORTIZ CARRILLO [chrissortizcarrillo@gmail.com](mailto:chrissortizcarrillo@gmail.com), de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

  
NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.